



Fondo Mixto
CONACYT-Gobierno del Estado de Chihuahua
Convocatoria 2010-02

INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chihuahua” con el propósito de apoyar proyectos que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Chihuahua, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, con base en la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua”

CONVOCAN

A las **EMPRESAS** de Chihuahua que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica que respondan a la siguiente demanda:

Área 1. DESARROLLO INDUSTRIAL

Demanda 1.1. DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE ELEVEN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA ENTIDAD (CON UN MÍNIMO DE 50% DE APORTACIONES DE LA EMPRESA DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO).

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Chihuahua en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$15, 000,000.00** (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas que atiendan dicha demanda podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

B2: Desarrollo e innovación tecnológica competitiva y que:

- Genere nuevos productos, patentes, procesos, servicios.
- Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico, de carácter estratégico para el Estado de Chihuahua.

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado "Demandas", que forma parte integral de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por empresas y demás personas físicas y morales, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas -[RENIECYT](#)-, a que se refiere el Artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 1.2 Las empresas y personas físicas o morales que presenten propuestas deberán considerar la participación de estudiantes, investigadores, instituciones de educación o investigación y empresas de la entidad.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx> en la sección de fondos para la investigación, del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx y del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua www.coecytech.gob.mx, la solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta firmada por la autoridad correspondiente, en la que se haga explícito el compromiso de la empresa, con el desarrollo exitoso del proyecto como requisito indispensable, deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.
- 2.3 Las propuestas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.

- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, **las cuales tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses**, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, tiempo de ejecución y en su caso la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. **La duración máxima del proyecto deberá ser de 2 años.**
- 2.6 Así mismo, los sujetos de apoyo que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del mismo.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que al respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 El Fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.4 La primera ministración del proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo, factura, fianza y aportación concurrente, por el monto aprobado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica y se seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a la demanda específica y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo coordinada por el Secretario Técnico; la Comisión de Evaluación es el órgano responsable de asignar

evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas y emitir con base a las evaluaciones individuales un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios que a continuación se describen:

- a) Congruencia de la propuesta con la demanda específica establecida por el Estado. (Valoración de Pertinencia).
- b) Aportaciones complementarias (en efectivo solamente) y otras aportaciones (en especie y efectivo).
- c) Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- d) Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- e) Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- f) Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto.
- g) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- h) Tiempo y costo de ejecución.
- i) Vinculación de la Empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de I+D.
- j) Solidez del Plan de Negocios (Propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones académicas del Estado o de consorcios establecidos en el sector privado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo con el apoyo de los evaluadores y/o las instancias correspondientes dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCyT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del convenio correspondiente.
- 5.2 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación y el Manual de Administración de Proyectos.

- 5.3 Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el Manual de Procedimientos de Proyectos, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del convenio correspondiente.
- 5.5. El responsable técnico del proyecto deberá emitir un informe técnico final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Chihuahua. El responsable administrativo del proyecto deberá emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes, se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán permanecer durante el proceso de evaluación algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, que haya presentado propuesta al Fondo Mixto en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 En el caso de empresas en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas; sin embargo, éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo del CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.4 No podrá ser designado responsable técnico de la propuesta aquel investigador que cuente con dicho encargo en algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados.
- 7.5 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a través de medios impresos en un periódico de circulación local, en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Chihuahua](#), del [Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua](#) y del [CONACYT](#).

Las propuestas recibidas hasta el **8 de octubre de 2010**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicarán a partir del día **17 de noviembre del mismo año**.

Las propuestas recibidas hasta el **4 de febrero de 2011**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicarán a partir del día **6 de marzo del mismo año**.

Las propuestas recibidas hasta el **6 de mayo de 2011**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicarán a partir del día **5 de junio del mismo año**.

9. Situaciones no previstas:

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información:

Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua y del CONACYT.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua
Secretaría de Educación y Cultura
Gobierno del Estado de Chihuahua

Dr. Héctor García Nevárez
Secretario Administrativo del FOMIX
Ave. Cuauhtémoc No. 1800
Edificio Empresarial, 2do. Piso
Col. Cuauhtémoc
Chihuahua, Chih., C.P. 31020
Tel. (614) 429-33-00 ext. 16148 y (614)15-09-86
hegarcia@chihuahua.gob.mx

Dirección Regional Noroeste CONACYT

Dr. Oscar Vázquez Montiel

Secretario Técnico del FOMIX

Ave. Fundidora No. 501

Cintermex, Local 61

Col. Obrera

Monterrey, N.L. México, C.P. 64010

Tel. y Fax (0181) 8369-67-33 al 35

ovazquez@conacyt.mx

Lic. Carlos Calleros Saldivar

Subsede Regional - Chihuahua

Calle Misioneros No.2715

Col Parques de San Felipe

Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240

Tel. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30

ccalleros@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

01-800-800-86-49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 9 de agosto de 2010.